



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA NEGRA

GERENCIA DE DESARROLLO URBANO

“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

RESOLUCIÓN GERENCIAL N°029-2022-GDU-MDPN

Punta Negra, 09 de Junio del 2022

El Gerente de Desarrollo Urbano de la Municipalidad Distrital de Punta Negra
VISTOS:

El Memorándum N°306-2022-GAF/MDPN de la Gerencia de Administración y Finanzas, el Informe N°202-2022-GAJ/MDPN de la Gerencia de Asesoría Jurídica, el Memorándum N°299-2022-GAF/MDPN de la Gerencia de Administración y Finanzas, el Informe N°167-2022-SGPPYR/GAF/MDPN de la Subgerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, el Informe N°602-2022-SGLEI/GAF/MDPN de la Subgerencia de Logística e informática, el Memorándum N°322-2022-GDU/MDPN de la Gerencia de Desarrollo Urbano, el Informe N°165-2022-SGOPB/GDU/MDPN de la Subgerencia de Obras Públicas, el Expediente N°3272-2022 y demás documentos que sustenta el presente, referente a los **MAYORES METRADOS QUE INCLUYEN MENORES METRADOS Y DEDUCTIVOS DE LA OBRA “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LAS CUADRAS 1, 2, 3 Y 4 DE LA CALLE 10 EN EL PROGRAMA DE VIVIENDA LA MERCED DEL DISTRITO DE PUNTA NEGRA - PROVINCIA DE LIMA - DEPARTAMENTO DE LIMA” CON CUI N°2527584, y;**

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al Artículo 194 de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N°27680, establece que las municipalidades Provinciales y Distritales, son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, de acuerdo al Artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972 - Ley Orgánica de Municipalidades (LOM) establece que “los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, de acuerdo a la Resolución de Alcaldía N°085-2022-AL/MDPN se aprueba la Delegación de Facultades Administrativas al Gerente de Desarrollo Urbano, donde menciona que una de las facultades del Gerente de Desarrollo Urbano es “(...) Aprobar y autorizar, mediante acto resolutivo los expedientes técnicos de ejecución de proyectos en el marco de la Ley de Contrataciones del Estado, normas reglamentarias, complementarias y modificatorias; así como, las directivas que resulten aplicables (...)”.

Av. San José Esq. Calamares s/n Punta Negra

www.munipuntanegra.gob.pe



01 231 5365



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA NEGRA

GERENCIA DE DESARROLLO URBANO

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Que, de acuerdo al TUO de la Ley N°30225 Ley de Contrataciones del Estado, en su Artículo 34° Modificaciones al contrato, Inciso 34.4 e Inciso 34.5, detallan que:

(...)34.4 Tratándose de obras, las prestaciones adicionales pueden ser hasta por el quince por ciento (15%) del monto total del contrato original, restándole los presupuestos deductivos vinculados. Para tal efecto, los pagos correspondientes son aprobados por el Titular de la Entidad.

34.5 En el supuesto que resulte indispensable la realización de prestaciones adicionales de obra por deficiencias del expediente técnico o situaciones imprevisibles posteriores al perfeccionamiento del contrato o por causas no previsibles en el expediente técnico de obra y que no son responsabilidad del contratista, mayores a las establecidas en el numeral precedente y hasta un máximo de cincuenta por ciento (50%) del monto originalmente contratado, sin perjuicio de la responsabilidad que pueda corresponder al proyectista, el Titular de la Entidad puede decidir autorizarlas, siempre que se cuente con los recursos necesarios. (...)

Que, de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de la Ley N°30225 Ley de Contrataciones del Estado, en el Artículo 205° Prestaciones adicionales de obras menores o iguales al quince por ciento (15%), Inciso 205.1, Inciso 205.6, Inciso 205.7, Inciso 205.10, Inciso 205.11 e Inciso 205.12, detallan que:

205.1. Solo procede la ejecución de prestaciones adicionales de obra cuando previamente se cuente con la certificación de crédito presupuestario o previsión presupuestal, según las reglas previstas en la normatividad del Sistema Nacional de Presupuesto Público y con la resolución del Titular de la Entidad o del servidor del siguiente nivel de decisión a quien se hubiera delegado esta atribución y en los casos en que sus montos, restándole los presupuestos deductivos vinculados, no excedan el quince por ciento (15%) del monto del contrato original. (...)

(...) 205.6. En el caso que el inspector o supervisor emita la conformidad sobre el expediente técnico presentado por el contratista, la Entidad en un plazo de doce (12) días hábiles emite y notifica al contratista la resolución mediante la que se pronuncia sobre la procedencia de la ejecución de la prestación adicional de obra. La demora de la Entidad en emitir y notificar esta resolución, puede ser causal de ampliación de plazo.

205.7. A efectos de aprobar la ejecución del adicional de obra la Entidad cuenta con el informe de viabilidad presupuestal y la opinión favorable sobre la solución técnica propuesta en el expediente técnico presentado por el contratista. Para emitir una opinión técnica sobre la solución técnica propuesta, la Entidad solicita el pronunciamiento del proyectista, de no contarse con dicho pronunciamiento o siendo negativo este, el órgano de la entidad responsable de la aprobación de los estudios emite la opinión correspondiente. (...)

(...) 205.10. Cuando en los contratos suscritos bajo el sistema de precios unitarios se requiera ejecutar mayores metrados, estos son autorizados por el supervisor o

Av. San José Esq. Calamares s/n Punta Negra

www.munipuntanegra.gob.pe



01 231 5365



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA NEGRA

GERENCIA DE DESARROLLO URBANO

“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”



inspector de obra a través de su anotación en el cuaderno de obra, y comunicados a la Entidad, de forma previa a su ejecución.

205.11. El contratista mediante anotación en cuaderno de obra solicita la ejecución de mayores metrados. El supervisor autoriza su ejecución siempre que no se supere el límite establecido en el numeral 206.7 del artículo 206, considerando el monto acumulado de los mayores metrados y las prestaciones adicionales de obras, restándole los presupuestos deductivos. El monto a pagarse por la ejecución de estos mayores metrados se computa para el cálculo del límite para la aprobación de adicionales, previsto en el numeral 34.5 del artículo 34 de la Ley.”



205.12. No se requiere la aprobación previa de la Entidad para la ejecución de mayores metrados, pero sí para su pago. El encargado de autorizar el pago es el Titular de la Entidad o a quien se le delegue dicha función. (...)

Que, con fecha 12 enero de 2022, el comité de selección adjudicó la buena pro de la ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 010 – 2021 -MDPN/CS para la contratación de la ejecución de la obra **“MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LAS CUADRAS 1, 2, 3 Y 4 DE LA CALLE 10 EN EL PROGRAMA DE VIVIENDA LA MERCED DEL DISTRITO DE PUNTA NEGRA - PROVINCIA DE LIMA - DEPARTAMENTO DE LIMA”** con CUI N°2527584.



Que, con fecha 07 de febrero del 2022 se suscribió el Contrato de ejecución de obra, entre la Municipalidad Distrital de Punta Negra y por otra parte el CONSORCIO VIAL LA MERCED para la Obra: **“MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LAS CUADRAS 1, 2, 3 Y 4 DE LA CALLE 10 EN EL PROGRAMA DE VIVIENDA LA MERCED DEL DISTRITO DE PUNTA NEGRA - PROVINCIA DE LIMA - DEPARTAMENTO DE LIMA”** con CUI N°2527584.



Que, con fecha 21 febrero del 2022 se formalizó la entrega del terreno o lugar donde se ejecutará la obra, con participación de Representante de la Empresa Contratista, representantes de la Entidad y el supervisor de obra.



Que, con fecha 22 de febrero del 2022 se da el inicio contractual, a la ejecución de la obra que cuenta con la participación del Representante de la Empresa Contratista, representantes de la Entidad y el supervisor de obra.

Que, mediante el Cuaderno de obra, **Asiento N° 11** del Residente de Obra, de fecha 23 marzo del 2022, se detalla lo siguiente:

“Con el permiso de la supervisión se continuaron con los trabajos de demolición de silos y eliminación de la subrasante ;se procedió a rellenar con material de afirmado zarandeado a las veredas Así mismo se verificaron en



Av. San José Esq. Calamares s/n Punta Negra

www.munipuntanegra.gob.pe



01 231 5365



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA NEGRA

GERENCIA DE DESARROLLO URBANO

“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”



campo el ancho de las veredas pudiendo observar la reducción de las mismas en las progresivas 0+120 hasta la progresiva 0+179 ; recomendando la reubicación de las áreas verdes de las progresivas antes mencionadas a las progresivas 0+000 hasta la progresiva 0+060 que tienen mayor ancho de vereda. se dan las recomendaciones para una buena transitabilidad peatonal siendo esta la calle principal.”



Que, mediante el Cuaderno de obra, Asiento N° 13 del Supervisor de Obra, de fecha 25 de marzo del 2022, se detalla lo siguiente:

“Se verifico los trabajos de demolición de silos y eliminación del material excedente de la vereda parcial y así mismo se da conformidad con los trabajos de conformación de base granular en vereda, se sugiere al residente humedecer el material granular con la humedad optima como indica en las especificaciones técnicas, para su posterior compactación. con respecto del asiento n° 11 del residente donde indica la reubicación de las áreas verdes, se sugiere presentar un informe y plano de ubicación de ornato (áreas verdes) donde se identifique la ubicación del sembrado de palmeras veckia , sembrado de planta hibisco marítimo y grass natural . se le sugiere al residente que el topógrafo este permanente en obra para el mejor control de la topografía en la ejecución de la obra mencionada, así mismo está presupuestado en el exp. tec. como indica en los gastos generales en el numeral 1 de personal profesional y auxiliar.”



Que, mediante el Cuaderno de obra, Asiento N°15 del Residente de Obra, de fecha 29 de marzo del 2022, se detalla lo siguiente:

“Con la autorización de la supervisión se continuaron con los trabajos, de infraestructura peatonal con partidas de perfilado y compactado de las veredas asimismo con los encofrados de las veredas, asimismo se observo que la partida de dados de concreto que corresponde a bancas en la vereda con una cantidad de 104 unidades de bancas de concreto según indica plano, ya no es estético colocarlos ni funcional debido a reducción de la veredas se recomienda deducir la partida de dados de concreto (ITEM :02.03.04). También se solicita el permiso para realizar el vaceado de las veredas con concreto según indica el expediente técnico para el día siguiente 30/03/2022.”

Que, mediante el Cuaderno de obra, Asiento N° 24 del Residente de Obra, de fecha 21 abril del 2022, se detalla lo siguiente:

“Continuando con los trabajos en la ejecución de la obra que se va desarrollando, y habiendo hecho modificaciones en los planos, y habiendo aumentado las medidas del pavimento que involucra las siguientes partidas.



Av. San José Esq. Calamares s/n Punta Negra

www.munipuntanegra.gob.pe



01 231 5365



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA NEGRA

GERENCIA DE DESARROLLO URBANO

“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

CORTE, PERFILADO Y COMPACTADO DE SUB-RASANTE, CONFORMACION DE SUB BASE GRANULAR, CONFORMACION DE BASE GRANULAR, ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE CON VOLQUETE, IMPRIMACION, CARPETA ASFALTICA EN CALIENTE las cuales las mencionadas partidas y sub partidas son de mayores metrados , por lo que se pide a la supervisión que se autorice para cuantificación de los mayores metrados y la presentación del informe respectivo.”

Que, mediante el Cuaderno de obra, Asiento N° 25 del Supervisor de Obra, de fecha 22 de abril del 2022, se detalla lo siguiente:

“Se le avisa al residente de obra subsanar las rampas al no contar con bruñas transversales en los martillos de las progresivas 0+170 del margen izquierdo y derecho y así mismo controlar los niveles de las rampas con precisión que será la misma pendiente de la rasante de la carpeta asfáltica ubicada con frente a lo largo de la calzada. se reitera mejorar las bruñas y acabados en cuanto los mayores metrados se autoriza al residente la cuantificación de mayores metrados y la presentación del informe con el sustento.”

Que, mediante Informe N°007-2022-YZEM/CO el Supervisor de Obra Ing. Ysrrael Z. Escalante Meza con CIP N°158323 opina a favor de la Aprobación de los Mayores Metrados de la obra **“MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LAS CUADRAS 1, 2, 3 Y 4 DE LA CALLE 10 EN EL PROGRAMA DE VIVIENDA LA MERCED DEL DISTRITO DE PUNTA NEGRA - PROVINCIA DE LIMA - DEPARTAMENTO DE LIMA”** con CUI N°2527584, restándole los menores metrados y deductivos, cuyo monto asciende a un monto de S/ 22,555.85 (Veintidós mil Quinientos cincuenta y cinco con 85/100 soles), el cual representa una incidencia acumulada del 5.85%, de acuerdo al Inciso 205.1 del Artículo 205° Prestaciones adicionales de obras menores o iguales al quince por ciento (15%).

Que, mediante Expediente N°3272-2022 el Supervisor de Obra Ing. Ysrrael Z. Escalante Meza con CIP N°158323 remite a la entidad el Expediente de Mayores Metrados de la obra **“MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LAS CUADRAS 1, 2, 3 Y 4 DE LA CALLE 10 EN EL PROGRAMA DE VIVIENDA LA MERCED DEL DISTRITO DE PUNTA NEGRA - PROVINCIA DE LIMA - DEPARTAMENTO DE LIMA”** con CUI N°2527584, presentado por el contratista **CONSORCIO VIAL LA MERCED**, el cual fue evaluado y revisado, encontrándose conforme, dando su opinión como favorable.

Que, mediante el Informe N°165-2022-SGOPB/GDU/MDPN la Subgerencia de Obras Públicas remite a la Gerencia de Desarrollo Urbano la Aprobación de Informe de Mayores Metrados de la obra **“MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE**

Av. San José Esq. Calamares s/n Punta Negra

www.munipuntanegra.gob.pe



01 231 5365



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA NEGRA

GERENCIA DE DESARROLLO URBANO

“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LAS CUADRAS 1, 2, 3 Y 4 DE LA CALLE 10 EN EL PROGRAMA DE VIVIENDA LA MERCED DEL DISTRITO DE PUNTA NEGRA - PROVINCIA DE LIMA - DEPARTAMENTO DE LIMA” con CUI N°2527584, cuyo monto, restándole los menores metrados y deductivos correspondientes, asciende a un monto de S/ 22,555.85 (Veintidós mil Quinientos cincuenta y cinco con 85/100 soles), el cual representa una incidencia acumulada del 5.85%, con el siguiente detalle:

MAYORES METRADOS

Item	Descripción	Und.	Metrados
1	INFRAESTRUCTURA VEHICULAR		
1.05	PAVIMENTO FLEXIBLE		
01.05.01	TRABAJOS PRELIMINARES		
01.05.01.01	LIMPIEZA DEL TERRENO CON EQUIPO	m2	244.36
01.05.01.02	TRAZO, NIVELACION Y REPLANTEO	m2	244.36
01.05.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS		
01.05.02.01	CORTE A NIVEL DE SUBRASANTE CON EQUIPO	m3	109.6
01.05.02.02	PERFILADO Y COMPACTADO DE SUB-RASANTE	m2	244.36
01.05.02.03	CONFORMACION DE SUB BASE GRANULAR E=0.20m	m2	244.36
01.05.02.04	CONFORMACION DE BASE GRANULAR E=0.20m	m2	244.36
01.05.02.05	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE CON VOLQUETE D=10 KM	m3	137
01.05.03	PAVIMENTO ASFALTICO		
01.05.03.01	IMPRIMACION ASFALTICA	m2	244.36
01.05.03.02	CARPETA ASFALTICA EN CALIENTE DE 2"	m2	244.36
01.06.01	SEÑALIZACION HORIZONTAL		
01.06.01.01	PINTURA DE TRAFICO CONTINUA Y DISCONTINUA LINEAL A=0.10ML	m	144.09
01.06.01.02	PINTURA DE LINEAS DE PARE, PASE PEATONAL Y SIMBOLOS EN EL PAVIMENTO	m2	31.31
01.06.02	SEÑALIZACION VERTICAL		
01.06.02.01	SEÑALES PREVENTIVAS INCLUIDO COLOCACION	Und.	1
1.07	SARDINELES		
01.07.01	EXCAVACION PARA SARDINELES	m	51.1
01.07.02	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE CON VOLQUETE D=10 KM	m3	2.87
01.07.03	SARDINEL SUMERGIDO F'C= 175 KG/CM2	m	51.1
01.07.04	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO PARA SARDINELES	m2	49.12
01.07.05	JUNTAS ASFALTICAS	m	2.1
2	INFRAESTRUCTURA PEATONAL		
2.03	OBRAS DE CONCRETO SIMPLE		
02.03.01	VEREDAS		
02.03.01.03	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE VEREDAS	m2	177.66

Av. San José Esq. Calamares s/n Punta Negra

www.munipuntanegra.gob.pe



01 231 5365

02.03.03	MARTILLOS		
02.03.03.03	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE MARTILLOS	m2	23.57
3	AREAS VERDES		
3.01	MOVIMIENTO DE TIERRAS		
03.01.01	CORTE DE TERRENO HASTA 0.10 M. DE PROFUNDIDAD	m2	39.26
03.01.02	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE CON VOLQUETE D=10 KM	m3	49.08
3.02	AREAS VERDES		
03.02.01	GRASS NATURAL POR CHAMPA (INC. TIERRA CHACRA E=10CM) E INSUMOS AGRICOLAS	m2	39.26

MENORES METRADOS

partida	Descripción	Und.	Metrados
2.03	OBRAS DE CONCRETO SIMPLE		
02.03.01	VEREDAS		
02.03.01.01	VEREDA DE CONCRETO f'c=175 kg/cm2 E=4", SEMIPULIDO Y BRUÑADO	m2	197.41
02.03.01.02	CONCRETO F'C=175 KG/CM2 P/UÑAS DE VEREDA	m	83.36
02.03.01.04	CURADO DE CONCRETO CON ADITIVO CURADOR	m2	197.41
02.03.02	RAMPAS		
02.03.02.01	CONCRETO F'C=175 KG/CM2 EN RAMPAS, PASTA 1:2 INC. ACABADO Y BRUÑADO	m2	8.92
02.03.02.02	CONCRETO F'C=175 KG/CM2 P/UÑAS DE RAMPAS	m	5.7
02.03.02.03	CURADO DE CONCRETO CON ADITIVO CURADOR	m2	8.92
02.03.03	MARTILLOS		
02.03.03.01	CONCRETO F'C= 175 kg/cm2 EN MARTILLO, PASTA 1:2 INC. ACABADO Y BRUÑADO	m2	3.03
02.03.03.02	CONCRETO F'C=175 KG/CM2 EN UÑAS DE MARTILLOS	m	50.17
02.03.03.04	CURADO DE CONCRETO CON ADITIVO CURADOR	m2	3.03

DEDUCTIVOS

partida	Descripción	Und.	Metrados
02.03.04.01	CONCRETO F'C= 175 kg/cm2, INC. ACABADO PULIDO	m3	3.74
02.03.04.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL	m2	49.92
03.02.02	SEMBRADO DE PALMERAS VECKIA H=1.20m	und	32
03.02.03	SEMBRADO DE PLANTA HIBISCO MARITIMO	und	19



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA NEGRA

GERENCIA DE DESARROLLO URBANO

“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

RESUMEN DE MONTOS DE PRESUPUESTO DE MAYORES METRADOS, MENORES METRADOS Y DEDUCTIVOS

ITEM	DESCRIPCION	MONTO S/.	PORCENTAJE %
1	PRESUPUESTO ORIGINAL CONTRATADO	385,654.08	
2	MAYORES METRADOS	50,136.30	13
3	MENORES METRADOS	-17,003.01	-4.41
4	DEDUCTIVO	-10,577.44	-2.74
5	MONTO TOTAL DE MAYORES METRADOS	22,555.85	
6	PORCENTAJE (%) INCIDENCIA ACUMULADA QUE REPRESENTA EN LOS MAYORES METRADOS, MENORES METRADOS Y DEDUCTIVOS		5.85 %

Que, mediante Memorandum N°322-2022-GDU/MDPN la Gerencia de Desarrollo Urbano solicita a la Gerencia de Administración y Finanzas la Disponibilidad Presupuestal de la Aprobación de Informe de Mayores Metrados de la obra **“MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LAS CUADRAS 1, 2, 3 Y 4 DE LA CALLE 10 EN EL PROGRAMA DE VIVIENDA LA MERCED DEL DISTRITO DE PUNTA NEGRA - PROVINCIA DE LIMA - DEPARTAMENTO DE LIMA”** con CUI N°2527584.

Que, mediante Informe N°602-2022-SGLEI/GAF/MDPN la Subgerencia de Logística e Informática indica que, conforme a la normativa, la solicitud si cumple con los requisitos para otorgar la Disponibilidad Presupuestal de la Aprobación de Informe de Mayores Metrados de la obra **“MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LAS CUADRAS 1, 2, 3 Y 4 DE LA CALLE 10 EN EL PROGRAMA DE VIVIENDA LA MERCED DEL DISTRITO DE PUNTA NEGRA - PROVINCIA DE LIMA - DEPARTAMENTO DE LIMA”** con CUI N°2527584.

Que, mediante el Informe N°167-2022-SGPPYR/GAF/MDPN la Subgerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización informa que de acuerdo a la solicitud de la Subgerencia de Obras Públicas (Informe N°165-2022-SGOPB/GDU/MDPN), informa que se cuenta con la disponibilidad presupuestal en la certificación N°0000013 del año 2022, por el importe de S/ 42,850.45 (Cuarenta y dos mil ochocientos cincuenta con 45/100 soles), el que financiaría el Informe de Mayores Metrados de la obra **“MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LAS CUADRAS 1, 2, 3 Y 4 DE LA CALLE 10 EN EL PROGRAMA DE VIVIENDA LA MERCED DEL DISTRITO DE PUNTA NEGRA - PROVINCIA DE LIMA - DEPARTAMENTO DE LIMA”** con CUI

Av. San José Esq. Calamares s/n Punta Negra

www.munipuntanegra.gob.pe



01 231 5365



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA NEGRA

GERENCIA DE DESARROLLO URBANO

“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

N°2527584, por el monto de S/ 22,555.85 (Veintidós mil Quinientos cincuenta y cinco con 85/100 soles), por lo cual no sería necesario la emisión de una nueva certificación.

Que, mediante el Memorándum N°299-2022-GAF/MDPN de la Gerencia de Administración y Finanzas solicita opinión legal a la Gerencia de Asesoría Jurídica sobre el Aprobación de Informe de Mayores Metrados de la obra **“MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LAS CUADRAS 1, 2, 3 Y 4 DE LA CALLE 10 EN EL PROGRAMA DE VIVIENDA LA MERCED DEL DISTRITO DE PUNTA NEGRA - PROVINCIA DE LIMA - DEPARTAMENTO DE LIMA”** con CUI N°2527584, por el monto de S/ 22,555.85 (Veintidós mil Quinientos cincuenta y cinco con 85/100 soles).

Que, mediante Informe N°202-2022-GAJ/MDPN la Gerencia de Asesoría Jurídica Opina que resulta viable la Aprobación del Expediente de Mayores Metrados, en el marco de la ejecución de la obra **“MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LAS CUADRAS 1, 2, 3 Y 4 DE LA CALLE 10 EN EL PROGRAMA DE VIVIENDA LA MERCED DEL DISTRITO DE PUNTA NEGRA - PROVINCIA DE LIMA - DEPARTAMENTO DE LIMA”** con CUI N°2527584, por el monto de S/ 22,555.85 (Veintidós mil Quinientos cincuenta y cinco con 85/100 soles).

Que, mediante el Memorándum N°306-2022-GAF/MDPN de la Gerencia de Administración y Finanzas remite a la Gerencia de Desarrollo Urbano la disponibilidad presupuestal para Aprobación de informe de Mayores Metrados de la obra **“MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LAS CUADRAS 1, 2, 3 Y 4 DE LA CALLE 10 EN EL PROGRAMA DE VIVIENDA LA MERCED DEL DISTRITO DE PUNTA NEGRA - PROVINCIA DE LIMA - DEPARTAMENTO DE LIMA”** con CUI N°2527584.

Que, en concordancia con la Ley Orgánica de Municipalidades, el Reglamento de Operaciones y Funciones de la Municipalidad Distrital de Punta Negra, y en uso de las facultades conferidas por la Resolución de Alcaldía N°085-2022-AL/MDPN;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR, el pago de Mayores Metrados de la obra **“MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LAS CUADRAS 1, 2, 3 Y 4 DE LA CALLE 10 EN EL PROGRAMA DE VIVIENDA LA MERCED DEL DISTRITO DE PUNTA NEGRA - PROVINCIA DE LIMA - DEPARTAMENTO DE LIMA”** con CUI N°2527584, restándole los menores metrados y deductivos, cuyo monto asciende a un monto de S/ 22,555.85 (Veintidós mil Quinientos cincuenta y cinco con 85/100 soles), el cual representa una incidencia acumulada del 5.85%, con el siguiente detalle:

MAYORES METRADOS

Item	Descripción	Und.	Metrados
1	INFRAESTRUCTURA VEHICULAR		
1.05	PAVIMENTO FLEXIBLE		
01.05.01	TRABAJOS PRELIMINARES		
01.05.01.01	LIMPIEZA DEL TERRENO CON EQUIPO	m2	244.36
01.05.01.02	TRAZO, NIVELACION Y REPLANTEO	m2	244.36
01.05.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS		
01.05.02.01	CORTE A NIVEL DE SUBRASANTE CON EQUIPO	m3	109.6
01.05.02.02	PERFILADO Y COMPACTADO DE SUB-RASANTE	m2	244.36
01.05.02.03	CONFORMACION DE SUB BASE GRANULAR E=0.20m	m2	244.36
01.05.02.04	CONFORMACION DE BASE GRANULAR E=0.20m	m2	244.36
01.05.02.05	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE CON VOLQUETE D=10 KM	m3	137
01.05.03	PAVIMENTO ASFALTICO		
01.05.03.01	IMPRIMACION ASFALTICA	m2	244.36
01.05.03.02	CARPETA ASFALTICA EN CALIENTE DE 2"	m2	244.36
01.06.01	SEÑALIZACION HORIZONTAL		
01.06.01.01	PINTURA DE TRAFICO CONTINUA Y DISCONTINUA LINEAL A=0.10ML	m	144.09
01.06.01.02	PINTURA DE LINEAS DE PARE, PASE PEATONAL Y SIMBOLOS EN EL PAVIMENTO	m2	31.31
01.06.02	SEÑALIZACION VERTICAL		
01.06.02.01	SEÑALES PREVENTIVAS INCLUIDO COLOCACION	Und.	1
1.07	SARDINELES		
01.07.01	EXCAVACION PARA SARDINELES	m	51.1
01.07.02	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE CON VOLQUETE D=10 KM	m3	2.87
01.07.03	SARDINEL SUMERGIDO F'C= 175 KG/CM2	m	51.1
01.07.04	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO PARA SARDINELES	m2	49.12
01.07.05	JUNTAS ASFALTICAS	m	2.1
2	INFRAESTRUCTURA PEATONAL		
2.03	OBRAS DE CONCRETO SIMPLE		
02.03.01	VEREDAS		
02.03.01.03	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE VEREDAS	m2	177.66
02.03.03	MARTILLOS		
02.03.03.03	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE MARTILLOS	m2	23.57
3	AREAS VERDES		
3.01	MOVIMIENTO DE TIERRAS		
03.01.01	CORTE DE TERRENO HASTA 0.10 M. DE PROFUNDIDAD	m2	39.26



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA NEGRA

GERENCIA DE DESARROLLO URBANO

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

03.01.02	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE CON VOLQUETE D=10 KM	m3	49.08
3.02	AREAS VERDES		
03.02.01	GRASS NATURAL POR CHAMPA (INC. TIERRA CHACRA E=10CM) E INSUMOS AGRICOLAS	m2	39.26

MENORES METRADOS

partida	Descripción	Und.	Metrados
2.03	OBRAS DE CONCRETO SIMPLE		
	VEREDAS		
02.03.01	VEREDA DE CONCRETO f'c=175 kg/cm2 E=4", SEMIPULIDO Y BRUÑADO	m2	197.41
02.03.01.01	CONCRETO F'C=175 KG/CM2 P/UÑAS DE VEREDA	m	83.36
02.03.01.02	CURADO DE CONCRETO CON ADITIVO CURADOR	m2	197.41
02.03.01.04	RAMPAS		
02.03.02	CONCRETO F'C=175 KG/CM2 EN RAMPAS, PASTA 1:2 INC. ACABADO Y BRUÑADO	m2	8.92
02.03.02.01	CONCRETO F'C=175 KG/CM2 P/UÑAS DE RAMPAS	m	5.7
02.03.02.02	CURADO DE CONCRETO CON ADITIVO CURADOR	m2	8.92
02.03.03	MARTILLOS		
02.03.03.01	CONCRETO F'C= 175 kg/cm2 EN MARTILLO, PASTA 1:2 INC. ACABADO Y BRUÑADO	m2	3.03
02.03.03.02	CONCRETO F'C=175 KG/CM2 EN UÑAS DE MARTILLOS	m	50.17
02.03.03.04	CURADO DE CONCRETO CON ADITIVO CURADOR	m2	3.03

DEDUCTIVOS

partida	Descripción	Und.	Metrados
02.03.04.01	CONCRETO F'C= 175 kg/cm2, INC. ACABADO PULIDO	m3	3.74
02.03.04.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL	m2	49.92
03.02.02	SEMBRADO DE PALMERAS VECKIA H=1.20m	und	32
03.02.03	SEMBRADO DE PLANTA HIBISCO MARITIMO	und	19

RESUMEN DE MONTOS DE PRESUPUESTO DE MAYORES METRADOS, MENORES METRADOS Y DEDUCTIVOS

ITEM	DESCRIPCION	MONTO S/.	PORCENTAJE %
1	PRESUPUESTO ORIGINAL CONTRATADO	385,654.08	
2	MAYORES METRADOS	50,136.30	13
3	MENORES METRADOS	-17,003.01	-4.41

Av. San José Esq. Calamares s/n Punta Negra

www.munipuntanegra.gob.pe



01 231 5365



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA NEGRA

GERENCIA DE DESARROLLO URBANO

“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

4	DEDUCTIVO	-10,577.44	-2.74
5	MONTO TOTAL DE MAYORES METRADOS	22,555.85	
6	PORCENTAJE (%) INCIDENCIA ACUMULADA QUE REPRESENTA EN LOS MAYORES METRADOS, MENORES METRADOS Y DEDUCTIVOS		5.85 %

ARTICULO SEGUNDO: DISPONER a la Subgerencia de Obras Públicas, Gerencia de Administración y Finanzas, Subgerencia de Logística e Informática, Subgerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, de acuerdo a sus funciones, el seguimiento e implementación de la presente resolución.

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR a la Subgerencia de Obras Públicas la notificación al **CONSORCIO VIAL LA MERCED**.

ARTICULO CUARTO: NOTIFICAR la presente Resolución a la Sub Gerencia de Obras Públicas, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Administración y Finanzas, Subgerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización Gerencia, Subgerencia de Logística e Informática, para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA NEGRA
Ing. Jaime William Alarcón Conejo
GERENTE DE DESARROLLO URBANO